



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN UBUVIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. OBJETO | 1 |
| 2. DIRECTRICES GENERALES | 1 |
| 3. ALCANCE | 4 |
| 4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO | 6 |
| 5. DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES | 8 |
| 6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ¡Error! Marcador no definido. | |
| 7. ACUERDOS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO | 10 |
| 8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD | 13 |

1. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación de una bolsa de 100 h. de servicios profesionales que realicen el soporte y mantenimiento de la plataforma de docencia virtual, UBUVirtual, de la Universidad de Burgos (en adelante, UBU).

Dentro del alcance se contempla tanto el mantenimiento correctivo como el evolutivo, incluyendo este último la definición, diseño, configuración, desarrollo y puesta en marcha de nuevas funcionalidades o mejoras de la aplicación UBUVirtual de la Universidad de Burgos.

2. DIRECTRICES GENERALES

Se indican a continuación las directrices que deben guiar la evolución de la aplicación UBUVirtual. Cualquier nuevo desarrollo o modificación deberá tener muy en cuenta estas pautas.



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

➤ **Accesibilidad**

Siguiendo la normativa vigente, el adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de la especificación de la norma UNE 139803:2012 o en su defecto las WCAG 2.0 “Web Content Accessibility Guidelines” de W3C, al menos en su nivel AA.

La Universidad de Burgos podrá realizar auditorías sobre los trabajos realizados en función del estándar especificado, para la aceptación de los mismos. Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario asegurar el nivel mínimo exigido y solventar las incidencias asociadas a la auditoría.

➤ **Usabilidad y Movilidad**

En el diseño de la imagen y la estructura de la aplicación se tendrán en cuenta la legibilidad, el seguimiento de las acciones de los usuarios, la navegación intuitiva, una interfaz visible, la reducción del tiempo de latencia, la reversibilidad, la anticipación y la autonomía, contemplando todos los criterios de búsqueda y adaptándose a cualquier perfil de usuario.

El adjudicatario asegurará el cumplimiento del estándar internacional ISO 9241-151:2008 (en concreto, para la ergonomía de la interacción hombre-sistema. Directrices para las interfaces de usuario Web).

Se valorará positivamente el cumplimiento adicional de otros estándares de usabilidad y la realización de pruebas de usabilidad (incluyendo test de usuarios) previas a la puesta en explotación de los trabajos realizados. En caso de que se efectúen, el adjudicatario informará a la UBU de los resultados obtenidos y aplicará las medidas oportunas para mejorar la usabilidad del producto.

La aplicación deberá ser “responsive” o adaptativa, es decir, todo el sistema y la información contenida se administrarán del mismo modo y se visualizarán correctamente desde los distintos dispositivos móviles existentes hoy en día (tabletas, smartphones....).

UBUVirtual será accesible con los diferentes navegadores web estándar del mercado (Edge, Firefox, Opera, Chrome, Safari) tanto en PC como en Mac y



Código de verificación : b64958e4df294136

Linux, evitando la necesidad de instalar plugins o extensiones que requieran licencias de pago. También se visualizará correctamente en los navegadores móviles para iPhone, iPad y Android.

UBUVirtual utilizará las tecnologías más modernas en desarrollo web (HTML5, CSS3, etc.). Se hará una maquetación flexible o adaptable a la resolución de pantalla del dispositivo mediante CSS, de forma que se adapte al tamaño de pantalla del dispositivo desde el que se está accediendo. También se tendrá muy en cuenta la utilización de dispositivos táctiles aprovechando sus peculiaridades para la navegación por los contenidos.

➤ Seguridad

La plataforma deberá cumplir las medidas especificadas por el Esquema Nacional de Seguridad según el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, para un sistema de nivel medio.

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU, disponible en:

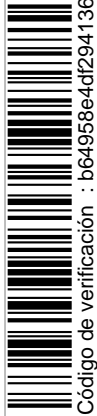
<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

Así como los procedimientos establecidos por la Universidad que sean de aplicación en el ámbito del contrato.

El equipo técnico de la UBU o empresas de auditoría contratadas por la Universidad, podrán realizar durante la ejecución del contrato **auditorías de hacking ético. El adjudicatario deberá aplicar las correcciones necesarias en los desarrollos y en el sistema para solventar las vulnerabilidades detectadas en las auditorías.**

Se incluye en el alcance del contrato la aplicación de parches del software de la capa de aplicación. Asimismo, el adjudicatario colaborará con el equipo técnico de la UBU para aplicar la solución a las vulnerabilidades e incidencias de seguridad que vayan surgiendo.

El acceso al sistema se realizará mediante protocolos seguros y se deberán especificar los procedimientos de mantenimiento para proteger el sistema en su



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

conjunto (actualizaciones críticas del S.O., seguridad en el software empleado, procedimientos de seguridad en el desarrollo de software...).

Todo cambio deberá ser implantado previamente en el entorno de desarrollo y una vez validado por la Universidad se introducirá en producción en el momento acordado entre las dos partes. La empresa adjudicataria deberá realizar pruebas de regresión antes de la introducción de cambios o nuevas funcionalidades.

La universidad dispone del sistema de copias Veeam Backup para realizar las copias de seguridad de las máquinas virtuales. La empresa adjudicataria acordará con los técnicos de la Universidad la estrategia más adecuada para la realización de copias de seguridad de datos y configuraciones que facilite la restauración del sistema en caso de fallos graves de la aplicación, y la recuperación de datos en caso de fallos imprevistos (actualizaciones fallidas, etc.).

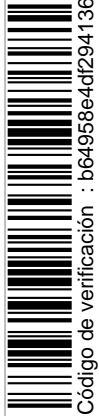
Para la prevención de actualizaciones fallidas, la empresa adjudicataria se asegurará previamente mediante comunicación escrita a los técnicos de la universidad, de la existencia de copias de seguridad convenientemente actualizadas o tomará medidas adicionales como la creación de ficheros o tablas de respaldo para almacenar la información a modificar, con el fin de poder restaurarla en caso de fallo.

La empresa adjudicataria acordará con los técnicos de la Universidad los procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y de debilidades detectadas en los elementos del sistema de información. Estos procedimientos cubrirán los mecanismos de detección, los criterios de clasificación, los procedimientos de análisis y resolución, así como los cauces de comunicación a las partes interesadas y el registro de las actuaciones. Este registro se empleará para la mejora continua de la seguridad del sistema.

Se incluye en el alcance del contrato la integración de los logs de UBUVirtual en el sistema de Gestión de Información y Eventos de Seguridad (SIEM) de la Universidad de Burgos.

El tiempo mínimo de retención de los logs será de 3 meses.

3. ALCANCE



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

El alcance del contrato es disponer de una bolsa de **100 h. anuales** para tareas de soporte y mantenimiento. Dentro de las tareas de mantenimiento se incluirán todas las actuaciones y el soporte necesario para que la aplicación se mantenga en funcionamiento, tanto en la operativa diaria y el cambio de curso como en la incorporación de las sucesivas actualizaciones del software de base o en la incorporación de nuevas funcionalidades y/o cambios.

Todas las dietas, desplazamientos y trabajos que sean necesarios para el cumplimiento de lo especificado en este pliego serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Con carácter general la Universidad de Burgos dispondrá de soporte con los servicios siguientes:

- Mantenimiento correctivo: corrección de errores, vulnerabilidades, problemas de seguridad y problemas de funcionamiento, detectados por la empresa o comunicados por la Universidad de Burgos.
- Actualización de versiones, cambio de curso durante finales de julio y principios de agosto, adaptaciones de módulos o incorporación de mejoras o nuevas funcionalidades en los entornos de desarrollo y producción.
- Asesoramiento a los técnicos del UBUCEV.
- Asesoramiento a los técnicos de Sistemas de la UBU para la realización de las siguientes tareas:
 - Monitorización remota de los dos entornos de la aplicación (producción y preproducción).
 - Realización de copias de seguridad de datos y configuraciones
 - Actuaciones preventivas sobre los sistemas:
 - Limpieza de ficheros temporales y de traza.
 - Actualización de parches sobre el sistema operativo y el software de base en los entornos.
 - Estudio de logs y espacio de almacenamiento disponible.
 - Reconfiguraciones necesarias.
- Actuaciones de soporte ante incidencias (paradas, indisponibilidad total/parcial del servicio, pérdidas de rendimiento, etc.) en horario de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes.
- Actuaciones de soporte ante incidencias (paradas, indisponibilidad total/parcial del servicio, pérdidas de rendimiento, etc.) durante los fines de semana y festivos de 9:00 a 17:00.



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

- Todas las actuaciones planificadas que requieran de una parada del servicio a los usuarios y que por su duración así se puedan planificar, se realizarán en el horario acordado previamente con la Universidad.

Será responsabilidad de la Universidad de Burgos la custodia y correcto almacenamiento de las copias de seguridad de los datos. La empresa adjudicataria informará a la Universidad sobre las posibilidades de hacer copias de seguridad para que así la Universidad pueda desarrollar una estrategia de "copias de seguridad" de datos y del software, que facilite la restauración del sistema en caso de fallos graves y la recuperación de datos en caso de fallos imprevistos.

Será responsabilidad de la Universidad de Burgos tanto el mantenimiento y operación de los hosts físicos donde residirán los entornos virtuales, como de las infraestructuras de comunicaciones y seguridad que sean utilizadas por los entornos incluidos en el servicio.

La Universidad facilitará al equipo de soporte de la empresa adjudicataria, el acceso remoto al sistema a efectos del diagnóstico y la solución de incidencias, el seguimiento y supervisión de los parámetros de disponibilidad y rendimiento, y para las modificaciones del software, configuración, consultas, ajustes, y en general, para cualquier tarea indispensable para el cumplimiento de las cláusulas previstas en este pliego.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad un portal web que permita la recepción y el seguimiento de las incidencias o solicitudes en 24*7.

El horario de prestación del servicio de mantenimiento será de al menos el horario de apertura de los centros de lunes a viernes. Los fines de semana y festivos horario de prestación del servicio de mantenimiento será al menos de 9:00 a 17:00.

El licitador deberá presentar claramente en su oferta los mecanismos para la comunicación de las incidencias, el horario laboral efectivo de prestación del servicio, así como los recursos técnicos y humanos de que dispone, especificando claramente los tiempos de respuesta y resolución. Se valorará positivamente la atención directa en las incidencias críticas.



Código de verificación : b64958e4cf294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4cf294136>

Los servicios de mantenimiento requeridos son de los siguientes tipos:

- **Mantenimiento Correctivo:**

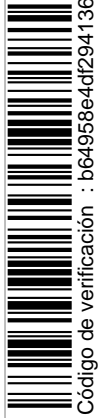
La empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas derivados de la presente contratación, estando obligada a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias que le sean imputables. La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para la resolución de los problemas, errores y fallos de funcionamiento de la plataforma, que le comuniquen los interlocutores designados por la Universidad de Burgos sin que represente coste alguno para la Universidad.

Los tiempos de resolución de las incidencias dependerán de la priorización de las mismas, según los criterios de categorización que siguen a continuación:

- a) **Críticas:** tienen un carácter tal que no permiten desempeñar funciones primarias e indispensables del sistema e impiden la gestión básica. El tiempo máximo de resolución será inferior a **4 horas laborables**. Si fuese necesario, el adjudicatario desplazaría al personal adecuado para solucionar estas incidencias sin coste para la Universidad.
- b) **Urgentes:** impiden realizar acciones secundarias en el sistema, si bien la gestión básica puede llevarse a cabo. Tiempo máximo de resolución: **8 horas laborables**.
- c) **Ordinarias:** la carencia puede ser resuelta por medios alternativos. Tiempo máximo de resolución: **2 días laborables**.

- **Mantenimiento evolutivo:**

Se refiere al desarrollo de nuevos módulos o la modificación de los existentes, así como a la incorporación de nuevas funcionalidades que la empresa o la Universidad vayan incluyendo en el sistema.



Código de verificación : b64958e4cf294136

La cuantificación en horas, el plazo de desarrollo, así como la fecha límite de entrega de los mismos, serán convenidos entre la empresa adjudicataria y la Universidad.

- **Mantenimiento evolutivo por actualización tecnológica:**

La empresa adjudicataria deberá abordar las actualizaciones que por motivo de cambios tecnológicos deban realizarse para garantizar que la aplicación no se quede obsoleta. Consisten en la actualización de la tecnología de la aplicación en relación con los elementos básicos que la soportan, operando en el sistema los cambios que devengan de las innovaciones en el motor de la base de datos, en el lenguaje de programación, y en las herramientas de desarrollo complementarias, en el sistema operativo, en el software de virtualización y en la última versión estable de los componentes elegidos en la arquitectura. Incluye, por tanto, el despliegue de nuevas versiones y la aplicación de parches.

La Universidad deberá poder conocer en todo momento el estado de la bolsa de horas. Además, la empresa adjudicataria enviará informes trimestrales del estado de la bolsa de horas, indicando las horas disponibles al inicio del contrato, las consumidas durante el período y las que quedan disponibles.

5. DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES

Todo el código desarrollado durante la ejecución de este contrato estará convenientemente documentado y será propiedad de la Universidad de Burgos. Se entregarán todos los programas fuentes de la aplicación, junto con las configuraciones.

El proyecto habrá de generar, como mínimo, la siguiente documentación que deberá ser convenientemente actualizada y proporcionada a la universidad.

- Especificación de requisitos
- Arquitectura técnica del sistema y especificación de plataformas de desarrollo y pruebas
- Manual de configuración y especificaciones de todos los elementos



Código de verificación : b64958e4cf294136

- Procedimientos de mantenimiento para proteger el sistema en su conjunto (actualizaciones críticas del S.O., instalación de certificados seguridad en el software empleado...).
- Lista de navegadores, sistemas operativos, servidores web y sistemas gestores de bases de datos soportados por la plataforma.
- “Plan de salida” relativo a las instrucciones para la instalación de la plataforma en otro entorno de servidores bien alojados en la UBU o bien en cloud externo.

La empresa adjudicataria deberá presentar un “**Plan de Salida**” relativo a las instrucciones para la instalación de la plataforma en otro entorno de servidores bien alojados en la propia Universidad o bien en un entorno cloud externo, indicando detalladamente las tareas para transferir el servicio a otras infraestructuras.

El Plan de salida deberá contener claramente especificados los siguientes puntos:

- Trabajos necesarios para la continuidad del proyecto fuera de las infraestructuras iniciales de instalación, así como una transición que permita seguir ofreciendo el servicio sin interrupción.
- Se proporcionará el software necesario para la migración de la UBUVirtual, incluyendo todos los elementos software requeridos para poder continuar dando la misma funcionalidad existente en el nuevo entorno.
- Se proporcionará documentación sobre las especificaciones tanto de hardware como de software de base necesarios para la instalación de la plataforma así como de las comunicaciones existentes en su entorno de producción y su configuración.
- Se proporcionarán los scripts de instalación y configuración del software específicos de la plataforma.
- Se proporcionarán los scripts necesarios o un import/export para el traspaso de todos los datos de la base de datos del sistema.



Código de verificación : b64958e4cf294136

- Plan de pruebas de sistema: la empresa proporcionará el plan de pruebas, que será necesario ejecutar, para asegurar el correcto funcionamiento en el nuevo entorno.

La Universidad será la encargada de suministrar el equipamiento hardware y software base necesario para continuar con el funcionamiento de la plataforma y de gestionar la infraestructura de comunicaciones necesaria para mantener las integraciones con los elementos habilitantes utilizados o permitir la transferencia de datos e información entre entornos.

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico, generado con herramientas ofimáticas estándar del mercado (PDF, Word, ODT).

6. ACUERDOS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

El servicio de mantenimiento incluirá como mínimo los siguientes requisitos de Nivel de Servicio que, junto con las mejoras aportadas sobre los mismos por el adjudicatario, formarán parte del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). Con periodicidad trimestral se elaborará un informe de cumplimiento de los SLA indicados en este apartado para cada mes, que se enviará a la Comisión de seguimiento.

▪ Disponibilidad de la aplicación:

Eliminando aquellos fallos que puedan ser achacables al sistema de hosting así como con su conexión de red, lo que no es objeto de contratación de este pliego, se requiere:

- Disponibilidad de la aplicación: 99% (medido mensualmente).

▪ Tiempos de respuesta y resolución:

La empresa deberá responder **al menos el 95%** de todas las incidencias de cada tipo en los plazos indicados **en el apartado 4, medidos mensualmente**.



Código de verificación : b64958e4cf294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4cf294136>

▪ **Rendimiento:**

- Se entiende un rendimiento aceptable como aquél que permite el acceso y uso simultáneo de la aplicación a los usuarios, con tiempos de respuesta considerados como aceptables en aplicaciones similares y en entornos de explotación homólogos, supuesto el cumplimiento por parte de la Universidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos por la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá implantar mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar el buen funcionamiento y rendimiento del sistema, tanto bajo la carga habitual de usuarios de la Universidad como en los períodos de más carga. Ambas partes se comprometen a informar a la otra de cualquier incidencia que pueda suponer o haya supuesto una disminución del rendimiento.
- La Universidad y la empresa adjudicataria acordarán parámetros para medir el rendimiento, que serán validados al inicio del contrato y serán verificados en las sucesivas actualizaciones.
- La empresa adjudicataria deberá definir los distintos grados de escalabilidad de la solución, de tal forma que sea previsible y valorable la inversión o modificaciones en la infraestructura necesaria para aumentar el volumen de entidades a tratar (datos, usuarios, etc.) y/o para mejorar el rendimiento.

▪ **Monitorización:**

El servicio estará monitorizado de forma continua, al menos de dos formas:

- Monitorización end-to-end o experiencia de usuario: verificando el correcto funcionamiento del sistema.
- Monitorización de los componentes hardware de la infraestructura.

Ante una incidencia detectada por la monitorización se debe garantizar que se abran los registros de incidencias oportunos para su resolución lo antes posible, según los términos de soporte descritos.



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

7. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el presente concurso y realizados los trámites administrativos necesarios para la formalización del contrato, el adjudicatario se reunirá con el personal de la Universidad de Burgos y se procederá al nombramiento de una comisión de seguimiento del proyecto. Esta comisión estará presidida por el director de proyecto e incorporará personal perteneciente a la UBU y a la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Comisión de seguimiento la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que sea conveniente introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

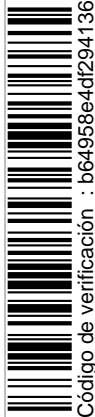
La Comisión de seguimiento se reunirá a petición del director de proyecto y tendrá sus reuniones por videoconferencia, con la periodicidad que fije el director del proyecto. La empresa adjudicataria elaborará un acta en la que quede constancia del seguimiento del contrato realizado por ambas partes y se puedan establecer las siguientes actuaciones de mejora de servicio.

Formarán parte de la Comisión de seguimiento:

- El Director del Proyecto, nombrado por parte de la UBU.
- Personal de UBUCEV y del Servicio de Informática y Comunicaciones
- El responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria
- Un técnico asignado al proyecto por la empresa adjudicataria

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la prestación de los servicios
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas y definición de los requisitos pendientes
- Negociación para la incorporación de nuevas prestaciones o requisitos
- Cualquier otro asunto que la propia comisión considere de interés



Código de verificación : b64958e4df294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4df294136>

Con periodicidad **trimestral** se deberán recoger y documentar las actuaciones realizadas como consecuencia de los servicios objeto de este contrato así como las incidencias surgidas durante dicho periodo, en el que constarán los momentos de apertura y cierre de las mismas, las soluciones propuestas y las realmente llevadas a cabo y todos aquéllos aspectos que deban destacarse. Igualmente, en el caso de que se hayan llevado a cabo recomendaciones o acciones de tipo preventivo, se harán constar en dicho informe.

El informe anterior, junto con los informes de estado de la bolsa de horas y cumplimiento de los SLA, se enviarán trimestralmente a la Comisión de Seguimiento.

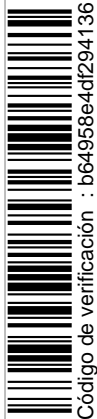
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que la empresa adjudicataria y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del servicio prestado.

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del servicio objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



Código de verificación : b64958e4cf294136

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b64958e4cf294136>

Una vez cumplida la prestación del servicio, la empresa adjudicataria se compromete a destruir o devolver a la Universidad de Burgos los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Todos los informes, estudios y documentos resultantes de este pliego serán propiedad de la UBU, reservándose ésta todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

El Director del Centro de Enseñanza Virtual de la UBU

En Burgos a 12 de mayo de 2025

Firmado por: VICTOR ABELLA

Fecha: 12-05-2025 11:15:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>